

INFORME: 001- 2008

PARA: Señores ACCIONISTAS DE CACHA ALLISAMAY S.A.
DE: COMISARIO DE LA EMPRESA
FECHA: Riobamba, 01 de Abril del 2009
ASUNTO: Informe de COMISARIO para la JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CACHAMSI S.A.

**INFORME DE COMISARIO
COMPENDIDO DESDE EL 01 ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2008**

A continuación se detalla el informe de comisario de la Empresa CACHA ALLISAMAY S.A., por el periodo económico del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2008 de acuerdo a los artículos 274 y 279 de la Ley de Compañías y el artículo trigésimo primero de la reforma del estatuto que se incluye en el contrato público en el que expresa la obligatoriedad de emitir un informe que se ajuste a los requerimientos legales según la resolución 92-1-4-3-0014 de la Súper Intendencia de Compañías.

Según el artículo 20 de la ley de Compañías, entre las obligaciones de las Compañías Nacionales esta de: remitir a la Superintendencia un expediente de la Empresa en la que conste los informes de los administradores y comisarios con los respectivos respaldos.

La preparación de los instrumentos administrativos y de los Estados Financieros es responsabilidad de la Administración de la Entidad, la mía, a base de la revisión pertinente es: expresar una opinión sobre la existencia de los documentos sociales y financieros si se llevan y conservan de conformidad de las disposiciones legales.

El presente informe está basado en el estudio y análisis sobre documentos aprobados y una vez finalizado el periodo económico 2008, por lo que del artículo 279 de la ley de Compañías, solo se puede aplicar los incisos 1 y 4.

ANTECEDENTES

La labor del comisario, es realizar la fiscalización en todas sus partes de la administración en los actos sociales y financieros de la Empresa, debiendo materializar la revisión en un informe que acompañe a los correspondientes del Gerente General y Contador, para que los Estados Financieros del 2008 (Balance General) y Estado de Pérdidas y Ganancias), puedan ser aprobadas y remitidos como requisitos a la Superintendencia de Compañías.

DE LOS ADMINISTRADORES

Por el periodo Septiembre – Diciembre del 2008 el Señor Wilman Modesto Villegas Velásquez actuó por la compañía como PRESIDENTE y como GERENTE la señorita María Elena Guallpa Satán, según nombramientos fechados el 25 de Agosto de 2008 e inscritos el 26 de Agosto de 2008 en el Registro Mercantil de Riobamba, los mencionados nombramientos tienen una vigencia de 4 años, por lo tanto se encuentran vigentes y en ejercicio de sus funciones a la fecha de la elaboración del presente informe.



Handwritten signature or initials.

La Administración de la Compañía en las personas de su Presidente y Gerente respectivamente han colaborado ampliamente en la ejecución del trabajo del comisario, brindando la apertura necesaria con la provisión de los materiales necesarios y la entrega de documentos, libros y anexos respecto del manejo de la empresa.

La ley de Compañía es el cuerpo legal en donde consta el ordenamiento y direccionamiento de los diferentes tipos de sociedades que pueden actuar en el país. Siendo obligación de sus Administradores cumplir y hacer cumplir lo dispuesto, y demás Resoluciones de la Junta General de Accionistas. Al respecto informo:

AMBITO ADMINISTRATIVO

No se reporta actividad administrativa alguna.

DEL CONTROL INTERNO

La Empresa no ha iniciado actividades por lo tanto no se muestra control interno alguno. Es importante considerar la presencia de la empresa dentro de su marco legal operativo.

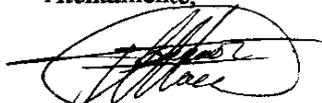
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al no reportar actividad económica es imposible reportar Estados Financieros sobre una base cierta de los principios de Contabilidad generalmente aceptados.

COMENTARIO

La empresa CACHA ALLISAMAY no ha iniciado con sus actividades, es importante que el DIRECTORIO de la empresa configure planes de acción que permitan la actividad de la empresa y por ende el cumplimiento de los objetivos para los que fue creada.

Atentamente,



**PÁBLO MARTINEZ RUALES
COMISARIO REVISOR**

